



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02810/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 92, 93, 97 letra g) y 98 de la Ley N°18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el artículo 1° de la Ley N°19.180; y en el artículo 10 letra f) de la Ley N°19.280.

2. Lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley N°20.922, especialmente en su artículo quinto transitorio, respecto de los efectos de los cambios de grado derivados de la aplicación de sus artículos primero a tercero transitorios sobre la asignación de antigüedad.

3. Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente sus artículos 11, 34, 41 y 52.

4. El Dictamen N°33.745, de 30 de agosto de 2002, de la Contraloría General de la República, relativo al cómputo de los períodos de servicios para efectos de la asignación de antigüedad; el Dictamen N°E108769, de 27 de mayo de 2021, del mismo Organismo de Control, relativo a la conservación de la asignación de antigüedad y del tiempo computable en los procesos de encasillamiento; y el Dictamen N°011371N06, de 13 de marzo de 2006, relativo a la exigencia de servicios efectivos para el cómputo de la asignación de antigüedad.

5. El Decreto Registro N°189/2009, de fecha 01 de septiembre de 2009, mediante el cual se nombra a doña Natalia Henríquez Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED] en calidad de suplente, en el cargo Profesional grado 12°; el Decreto Registro N°265/2009, que dispone la prórroga de dicha suplencia; y el Decreto Registro N°185/2010, de fecha 01 de junio de 2010, que dispone su nombramiento en calidad de titular en el mismo cargo y grado.

6. El Decreto Registro N°909/2017, de fecha 23 de junio de 2017, mediante el cual la funcionaria asciende al cargo Profesional grado 10°, con vigencia desde el 01 de junio de 2017.

7. El Decreto Registro N°94/2020, de fecha 21 de enero de 2020, mediante el cual la funcionaria es encasillada en el cargo Profesional grado 9°, con vigencia desde el 01 de enero de 2020, en aplicación de la Ley N°20.922, cargo que actualmente desempeña.

8. El Decreto Exento N°2305/14, mediante el cual se reconocieron dos bienios a la funcionaria en el cargo Profesional grado 12°, por tiempo servido hasta el 01 de junio de 2014.

9. Los bienios primero a quinto devengados por la funcionaria con posterioridad a la absorción total producida el 01 de junio de 2017, conforme a la reconstrucción técnica y jurídica contenida en el Informe Técnico N°07/2026, los cuales a la fecha no cuentan con decreto de reconocimiento por parte del Departamento de Gestión de Personal.

10. El Informe de Auditoría N°03/2025, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Control, mediante el cual se detectaron inconsistencias en el reconocimiento y pago de la asignación de antigüedad de diversos funcionarios municipales, incluida doña Natalia Henríquez Díaz.

11. El Informe N°02/2026, de fecha 12 de junio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, emitido en respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección de Control.

12. El Informe N°30/2026, de fecha 15 de julio de 2026, de la Dirección de Control, mediante el cual se efectúa una nueva revisión de los antecedentes y se concluye que a la funcionaria le corresponde el reconocimiento de cinco bienios, cumplidos el 01 de septiembre de 2025.

13. El Informe Técnico N°07/2026, denominado "Regularización de Reconocimiento de Bienios", emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual se reconstruye integralmente la carrera funcionaria de doña Natalia Henríquez Díaz, se determina la aplicación de las reglas de absorción total correspondientes al cambio de grado producido el año 2017 y se establece la cronología de la asignación de antigüedad que jurídicamente corresponde considerar, incluido el análisis del desplazamiento de fechas por días sin goce de remuneraciones.

14. La Planilla de Regularización de Pago de Bienes incorporada a los antecedentes del Informe Técnico N°07/2026, las liquidaciones de remuneraciones del período examinado y demás antecedentes financieros que forman parte integrante del expediente administrativo.

15. El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 4 de diciembre de 2024, y la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

16. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción de don Justo Zuleta Santander en el cargo de Alcalde, a contar del 6 de diciembre de 2024.

17. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en caso de ausencia o impedimento, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

18. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se otorga a doña Sandra Malue Malue, Administradora Municipal, la facultad de firmar, bajo la modalidad «Por Orden del Alcalde», los actos administrativos, solicitudes del personal y demás materias de funcionamiento interno que indica.

19. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaría Municipal.

20. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022, que nombra en calidad de titular en el cargo de Director de Control a don Diego Armella Colque.

21. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023, de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.

22. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que deja constancia de que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el solo ministerio de la ley, y que fija, en acuerdo con el Concejo Municipal, el orden de procedencia de dicha subrogancia en ausencia del titular y del profesional respectivo.

23. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus artículos 14, 15 y 62, y en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 6° y en el párrafo 4° de sus artículos 76 a 81, en materia de subrogancias que operan por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados en los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y Departamentos Municipales.

24. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°3845/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883 reconoce al personal de planta y a contrata el derecho a percibir una asignación de antigüedad por cada dos años de servicios efectivos prestados en un mismo grado, equivalente a un dos por ciento del sueldo base del respectivo grado por cada bienio, estableciendo asimismo las reglas aplicables respecto de los efectos que las modificaciones de grado pueden producir sobre dicha asignación.

2. Que, la misma disposición establece que la asignación de antigüedad se devenga automáticamente desde el día primero del mes siguiente a aquel en que se hubiere completado el respectivo período bienal, debiendo distinguirse entre el reconocimiento administrativo de la antigüedad funcionaria y la exigibilidad de las diferencias remuneracionales que eventualmente se hubieren generado, estas últimas sujetas a las normas legales especiales que regulan su cobro y prescripción.

3. Que, el Dictamen N°011371N06, de 2006, de la Contraloría General de la República, precisó que únicamente el tiempo efectivamente servido resulta computable para el reconocimiento de la asignación de antigüedad, no constituyendo servicios efectivos los períodos sin prestación de servicios, tales como los días sin goce de remuneraciones.

4. Que, el Informe de Auditoría N°03/2025, de fecha 07 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Control, detectó inconsistencias en el reconocimiento y pago de la asignación de antigüedad de diversos funcionarios municipales, entre ellos doña Natalia Henríquez Díaz, circunstancia que hizo necesario efectuar una revisión integral de su carrera funcionaria, de los bienios reconocidos y de los efectos remuneracionales asociados a dicho beneficio.
5. Que, en respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección de Control, la Dirección de Administración y Finanzas efectuó la revisión de los antecedentes funcionarios y remuneracionales de la funcionaria, análisis que fue complementado mediante el Informe Técnico N°07/2026, en el cual se reconstruyó cronológicamente su carrera funcionaria y se determinó el cómputo que corresponde aplicar a su asignación de antigüedad.
6. Que, por su parte, mediante el Informe N°30/2026, la Dirección de Control efectuó una nueva revisión de los antecedentes y coincidió en la conclusión de que a la funcionaria le corresponde una asignación de antigüedad equivalente a cinco bienios, cumplidos el 01 de septiembre de 2025, sin perjuicio de que la determinación cronológica definitiva debe sustentarse en los actos administrativos originales y en la reconstrucción contenida en el Informe Técnico N°07/2026.
7. Que, doña Natalia Henríquez Díaz ingresó a prestar servicios en la Municipalidad de San Pedro de Atacama a contar del 01 de septiembre de 2009, en calidad de suplente, en el cargo Profesional grado 12°, siendo posteriormente nombrada titular en el mismo cargo y grado mediante Decreto Registro N°185/2010, de fecha 01 de junio de 2010, manteniendo continuidad funcionaria durante el período objeto de análisis.
8. Que, durante su permanencia en el cargo Profesional grado 12°, la funcionaria acumuló tres bienios, devengados sucesivamente a contar del 01 de septiembre de 2011, 01 de septiembre de 2013 y 01 de septiembre de 2015, de los cuales los dos primeros cuentan con reconocimiento mediante el Decreto Exento N°2305/14.
9. Que, mediante Decreto Registro N°909/2017, de fecha 23 de junio de 2017, la funcionaria ascendió al cargo Profesional grado 10°, con vigencia desde el 01 de junio de 2017, circunstancia que, conforme al análisis efectuado en el Informe Técnico N°07/2026 y a las reglas previstas en el artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883, determinó la aplicación del mecanismo de protección de renta.
10. Que, conforme al análisis efectuado en el Informe Técnico N°07/2026, el referido cambio de grado produjo una absorción total de la asignación de antigüedad, por resultar el sueldo base del cargo de ascenso superior a la renta protegida, absorbiéndose íntegramente los tres bienios acumulados en el grado 12°, sin que se reconociera bienio alguno adicional en el nuevo grado en dicha oportunidad.
11. Que, para efectos del cómputo del bienio siguiente, corresponde conservar el tiempo transcurrido desde el 01 de septiembre de 2015 como fecha base para el cómputo posterior al ascenso.
12. Que, conforme a la Planilla de Regularización de Pago de Bienios se identificaron cuatro meses con días sin goce de remuneraciones (noviembre de 2015, diciembre de 2016, diciembre de 2017 y diciembre de 2018), los cuales, de conformidad con el artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883 y el Dictamen N°011371N06 de 2006, no constituyen servicios efectivos y deben excluirse del cómputo del respectivo bienio, generando un arrastre acumulado de 4 días que incide en las fechas reales de cumplimiento de los bienios posteriores a la absorción, sin que dicho arrastre traslade ninguna de estas fechas a un mes calendario distinto, por lo que la fecha de devengo de la asignación no se ve alterada.
13. Que, a partir del 01 de septiembre de 2015, e incorporando el arrastre acumulado antes señalado, la secuencia de la asignación de antigüedad corresponde al primer bienio con fecha real de cumplimiento 02 de septiembre de 2017; segundo bienio, 05 de septiembre de 2019; tercer bienio, 05 de septiembre de 2021; cuarto bienio, 05 de septiembre de 2023; y quinto bienio, 05 de septiembre de 2025, proyectándose la fecha real de cumplimiento del sexto bienio para el 05 de septiembre de 2027.
14. Que, el encasillamiento dispuesto por la Ley N°20.922, materializado mediante el Decreto Registro N°94/2020, que asimiló a la funcionaria del grado 10° al grado 9°, a contar del 01 de enero de 2020, no constituyó ascenso para los efectos del artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883, razón por la cual no generó absorción de bienios ni alteró el tiempo computable para el reconocimiento de la asignación de antigüedad.
15. Que, en consecuencia, al 05 de septiembre de 2025 la funcionaria registra una asignación de antigüedad equivalente a cinco bienios, manteniéndose dicha fecha como base para el cómputo del período bienial siguiente, el cual, de mantenerse la continuidad de servicios y no concurrir nuevos períodos legalmente no computables, corresponderá devengar a contar del 05 de septiembre de 2027.
16. Que, del examen de los antecedentes administrativos se determinó que ninguno de los bienios devengados con posterioridad a la absorción total de 2017 cuenta con decreto de reconocimiento por parte del Departamento de Gestión de Personal, circunstancia que motiva la presente regularización, no habiéndose detectado en el presente caso discrepancia de numeración en decretos ya dictados, a diferencia de lo observado en otros casos revisados en el marco de la Auditoría N°3/2025.

17. Que, la regularización administrativa propuesta tiene por finalidad establecer de manera cierta y uniforme el número y la periodización de los bienios que corresponden a la funcionaria, así como adecuar los registros institucionales de personal y remuneraciones a los antecedentes administrativos, técnicos y funcionarios que obran en el respectivo expediente.

18. Que, conforme a la Planilla de Regularización de Pago de Bienios incorporada al Informe Técnico N°07/2026, correspondiente al período comprendido entre junio de 2014 y julio de 2026, la funcionaria registra pagos por concepto de asignación de antigüedad por un total de \$1.444.659, mientras que el cálculo efectuado conforme a la reconstrucción propuesta asciende a \$3.585.986, determinándose preliminarmente una diferencia histórica de \$2.141.327 a favor de la funcionaria.

19. Que, en consecuencia, cualquier diferencia remuneracional que resulte procedente deberá encontrarse debidamente determinada, fundada y respaldada mediante los antecedentes financieros, presupuestarios, previsionales y tributarios correspondientes, sin que la sola diferencia aritmética resultante de la planilla histórica constituya, por sí misma, autorización suficiente para efectuar su pago.

20. Que, el artículo 52 de la Ley N°19.880 permite excepcionalmente otorgar efectos retroactivos a los actos administrativos cuando éstos produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancia que permite regularizar administrativamente la situación estatutaria que efectivamente corresponde a la funcionaria, sin perjuicio de las normas especiales que regulan la exigibilidad de las prestaciones pecuniarias.

21. Que, la falta de reconocimiento oportuno de los bienios de la funcionaria tuvo su origen en los procedimientos administrativos y de cálculo aplicados en su oportunidad por la Dirección de Administración y Finanzas, no siendo imputable a un actuar de mala fe de doña Natalia Henríquez Díaz, debiendo, en consecuencia, aplicarse los principios de buena fe, confianza legítima y continuidad de la función pública al determinar los efectos patrimoniales de la presente regularización.

22. Que, en mérito de los antecedentes administrativos, técnicos, funcionarios y financieros analizados, resulta procedente regularizar el reconocimiento y registro de la asignación de antigüedad de doña Natalia Henríquez Díaz, estableciendo la cronología que deberá regir su situación funcionaria y disponiendo las medidas administrativas necesarias para la actualización de los registros institucionales y la determinación definitiva de los eventuales efectos remuneracionales que de dicha regularización se deriven.

DECRETO:

1.- RECONÓZCASE a doña Natalia Henríquez Díaz, cédula de identidad N° [REDACTED], funcionaria titular del cargo Profesional grado 9° de la Escala Municipal de Remuneraciones, el derecho a percibir la asignación de antigüedad correspondiente a cinco (5) bienios, encontrándose el quinto bienio devengado con fecha real de cumplimiento 05 de septiembre de 2025, conforme al artículo 97 letra g) de la Ley N°18.883 y a los antecedentes que integran el presente expediente administrativo.

2.- ESTABLÉZCASE que, como consecuencia de la absorción total producida con ocasión del ascenso de la funcionaria desde el grado 12° al grado 10°, la cronología de los bienios de antigüedad corresponde a la siguiente:

Bienio / Hito	Vigencia	Observación
1° a 3° iniciales	01-09-2011 al 01-09-2015	Reconocidos con anterioridad a la absorción total. Los dos primeros cuentan con reconocimiento mediante el D.E. N°2305/14; el tercero no cuenta con decreto individual.
Absorción total (ascenso G12° → G10°)	01-06-2017	Se absorben los 3 bienios acumulados en el grado 12° (D.R. N°909/2017); se mantiene el 01-09-2015 como fecha base para el cómputo posterior.
1°	02-09-2017	Fecha real de cumplimiento (arrastre 1 día por días sin goce); devengamiento al 01-10-2017.
2°	05-09-2019	Fecha real de cumplimiento (arrastre 4 días); devengamiento al 01-10-2019.
Encasillamiento (G10° → G9°, Ley N°20.922)	01-01-2020	D.R. N°94/2020; sin efecto en el cómputo.
3°	05-09-2021	Fecha real de cumplimiento (arrastre 4 días); devengamiento al 01-10-2021.
4°	05-09-2023	Fecha real de cumplimiento (arrastre 4 días); devengamiento al 01-10-2023.
5°	05-09-2025	Fecha real de cumplimiento (arrastre 4 días); devengamiento al 01-10-2025. Fecha real proyectada del 6° bienio: 05-09-2027.

3.- RECONÓZCANSE, en consecuencia, el primero, segundo, tercero, cuarto y quinto bienio de la funcionaria, cumplidos con fechas reales 02 de septiembre de 2017, 05 de septiembre de 2019, 05 de septiembre de 2021, 05 de septiembre de 2023 y 05 de septiembre de 2025, respectivamente, por corresponder a bienios que, conforme a la reconstrucción cronológica contenida en el Informe Técnico N°07/2026 y validada

mediante el Informe N°30/2026 de la Dirección de Control, no cuentan con acto administrativo de reconocimiento a la fecha del presente decreto.

4.- PÁGUESE, de manera retroactiva, a doña Natalia Henríquez Díaz la suma bruta de \$2.141.327.- (dos millones ciento cuarenta y un mil trescientos veintisiete pesos), correspondiente a las diferencias de asignación de antigüedad devengadas y no percibidas durante el período comprendido entre junio de 2014 y julio de 2026, conforme a la Planilla de Regularización de Pago de Bienios elaborada por la Dirección de Administración y Finanzas. Déjese constancia de que dicha suma corresponde a una asignación de antigüedad y, por consiguiente, constituye renta imponible y tributable, debiendo practicarse las cotizaciones previsionales, de salud y las retenciones tributarias que correspondan conforme a la legislación vigente.

5.- INCORPÓRESE copia del presente decreto en la carpeta funcionaria de doña Natalia Henríquez Díaz y actualícense los registros del Sistema de Personal, del sistema de remuneraciones y demás registros institucionales que correspondan, conforme a la cronología de bienios establecida en el presente acto administrativo.

6.- IMPÚTESE el gasto que origine el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N° 215-21-01-001-002-002 del Presupuesto Municipal vigente, previa certificación de disponibilidad presupuestaria.

7.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a doña Natalia Henríquez Díaz y remítase copia a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Departamento de Gestión de Personal, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Departamento de Remuneraciones y Previsión y demás unidades que corresponda para su ejecución, registro y control.

8.- ARCHÍVESE el presente decreto conjuntamente con el Informe Técnico N°07/2026, el Informe de Auditoría N°03/2025, el Informe N°30/2026 de la Dirección de Control, la Planilla de Regularización de Pago de Bienios, la Hoja de Vida Funcionaria emitida por el SIAPER, los actos administrativos individualizados en el VISTO y los demás antecedentes que le sirven de fundamento, quedando el expediente a disposición de la Contraloría General de la República para los efectos de su control posterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Informe n° 03-2025 de la Dirección de Control	Digital	Ver		
Informe n° 02-2026 de la Dirección de Administración y Finanzas	Digital	Ver		
Informe n° 30-2026 de la Dirección de Control	Digital	Ver		
Decretos de nombramientos NHD	Digital	Ver		
Decreto reconocimiento de bienios NHD	Digital	Ver		
Dictamen 33745 de 2002	Digital	Ver		
Dictamen 108769 de 2021	Digital	Ver		
Dictamen 11371 de 2006	Digital	Ver		
Informe N° 07-2026 Regularización de Bienios NHD	Digital	Ver		

JZS/DAC/JVL/LPP

Distribución:

NATALIA HENRIQUEZ DIAZ alcalde administración municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ director de administración y finanzas dirección de administración y finanzas
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
LISET PLAZA PACHAO profesional sección de análisis financiero y estrategia

DIEGO ARMELLA COLQUE director de control dirección de control
ANA TEJERINA GONZALEZ profesional dirección de control
ROXANA ARANDA CARU secretario municipal secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO administrativo secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23245223&hash=561fd>